



Ayacucho, 28 de febrero de 2013

OFICIO TRANSCRITO N° 240-2013-UNSCH-SG

Señor

CIUDAD

De mi consideración:

En la fecha se ha expedido la Resolución Rectoral N° 156-2013-UNSCH-R, cuyo tenor literal es como sigue:

“UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.- RESOLUCIÓN RECTORAL N° 156-2013-UNSCH-R.- Ayacucho, 28 de febrero de 2013.- Visto el Memorando N° 044-2013-R del Rectorado sobre designación de funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y de clasificar la información de carácter secreto y reservado; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación de los funcionarios responsables de entregar información y elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en este contexto, mediante Resolución Rectoral N° 393-2011-UNSCH-R de fecha 12 de setiembre de 2011, se ha designado a los funcionarios responsables de entregar información de acceso al público y elaborar y actualizar el portal de transparencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a la fecha los referidos funcionarios ya no ocupan los cargos en las oficinas pertinentes; por lo que es necesario dejar sin efecto la mencionada resolución y designar a funcionarios para realizar dicha labor, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto reformado de la Universidad nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral N° 393-2011-UNSCH-R, a partir de la fecha, por las razones expuestas en la parte considerativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
AYACUCHO

OFICIO TRANSCRITO N° 240-2013-UNSCH-SG

Pág. 02

Artículo 2°.- DESIGNAR al Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA, Secretario General, como responsable de entregar la información de acceso público de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Artículo 3°.- DESIGNAR al Ing. EFRAÍN ELÍAS PORRAS FLORES, Jefe de la Oficina General de Informática y Sistemas, como responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA, Rector.- Fdo. Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA, Secretario General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Clodoaldo
Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados
Escuela de Posgrado
Facultades (10)
Oficinas Generales (14)
Oficinas Administrativas (23)
Órgano de Control Institucional
Interesados (02)
Archivo.

mjsl